



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: 2012-00082-00
Auto No. 1195*

Ante la secretaria del despacho la demandante acreditó PROVISIONALMENTE el cumplimiento de lo ordenado por el despacho a través del auto de sustanciación No. 1107 adiado agosto 20 de 2019, por ello se DISPONE:

Ordenar la entrega de los títulos que reposan en la cuenta del Juzgado correspondiente a las cuotas alimentarias FUTURAS en favor de JOSE ENRIQUE RIVAS IBARGUEN a través de su progenitora FELISA IBARGUEN LEMOS.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

UNA VEZ SE CUENTE CON SENTENCIA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES, EL DESPACHO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES QUE HASTA EL MOMENTO REPOSAN EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dc91ea1e582d8ee62cd5df7b3725ae4672716573c9f72faf4ee5e761de8f4c**

Documento generado en 27/10/2023 08:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>